

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE URIKUR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CREDIMAGINE" Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE" Y, CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

A. Declara el Cliente, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus facultades y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato y que sus datos se encuentran debidamente detallados en la Carátula del Contrato.
- b) Es su voluntad celebrar libremente el presente Contrato, por lo que le ha solicitado y desea obtener de Credimagine, un crédito simple con interés en los términos del presente Contrato, y reconoce y acepta que antes de la firma del presente Contrato ha sido informado por Credimagine sobre su contenido.
- c) Es de su conocimiento que el marco jurídico aplicable al presente Contrato podrá ser consultado en la página web www.credimagine.mx
- d) Este Contrato constituye el acuerdo final entre las Partes y como consecuencia deja sin efectos cualquier acuerdo previo por escrito, formal o informal, ya que en este documento se pacta la voluntad final de las Partes.
- e) Declara bajo protesta de decir verdad, que los recursos con los cuales liquidará el crédito obtenido serán exclusivamente obtenidos a través de fuentes o actividades de origen lícito y con recursos propios, lo anterior por así hacerlo del conocimiento al intermediario del presente crédito.

B. Declara Credimagine, por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad organizada y constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana.
- b) Su representante cuenta con poderes suficientes para la celebración del presente instrumento, mismos que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.
- c) No requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones de crédito, como de ninguna comisión dependiente de esta última
- c) Tener como objeto principal la realización habitual y profesional del otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía.
- d) Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con el número de registro UIN1511266R1.
- e) Que su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Reforma 389 piso 10, CDMX, 06500

C. Declara el Obligado Solidario, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana y cuyos datos de identificación se encuentran contenidos en la Solicitud de Crédito, cuya información que fue cotejada con los documentos que fueron entregados.
- b) Tener la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este Contrato, o que su representante cuenta con los poderes legales suficientes para obligarse en los términos del presente Contrato, de conformidad con la información establecida en la Solicitud de Crédito.
- c) Tener interés en el otorgamiento del crédito a favor del Cliente, razón por la cual comparecen a la celebración de este Contrato.

D.- Declara el Intermediario, bajo protesta de decir verdad, que:

- a). Es una persona física de nacionalidad mexicana, que su actividad es la prestación de servicios personales independientes consistentes en la intermediación de créditos con Credimagine.
- b). Mantiene para tales efectos una relación contractual de prestación de servicios con Credimagine.
- c). Que es su deseo y voluntad a comparecer en el presente contrato como obligado solidario respecto de las obligaciones contractuales adquiridas por el Cliente mediante el presente contrato.

d). Tener interés en el otorgamiento del crédito a favor del Cliente, razón por la cual comparecen a la celebración de este Contrato.

D.- Declaran las Partes, que:

- a) Que reconocen lo manifestado en las declaraciones precedentes y que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la obtención del crédito simple con interés, remitiéndose al efecto a lo dispuesto en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Las Partes convienen que los términos que se utilicen en el presente Contrato con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en las definiciones siguientes, en el entendido que dichas definiciones aplicarán tanto para el género masculino o femenino, términos en mayúscula inicial o mayúsculas seguidas, así como para la forma singular o plural:

"Caratula del Contrato". – significa el documento que firmara el Cliente, el cual contiene las condiciones financieras del Crédito contratado mediante dicho instrumento, este documento forma parte integrante del presente Contrato y que se localiza en el **ANEXO A** (Solicitud y Caratula de Contrato)

"Contrato" significa el presente Contrato de crédito simple con interés, en el entendido que el mismo incluye los términos y condiciones, así como sus anexos correspondientes tales como la Solicitud de Crédito (Anexo A), Tabla de Amortizaciones y cualquier otro documento que resulte antes, durante y posterior a la celebración del mismo.

"Crédito" significa la cantidad de dinero otorgada por Credimagine y acordada con el Cliente, bajo los términos y condiciones del presente Contrato, dentro del cual no quedan comprendidos los intereses ordinarios y moratorios, gastos y demás accesorios legales, que deberán ser pagados adicionalmente por el Cliente a Credimagine.

"Día Hábil" significa un día que no sea sábado o domingo y en que los bancos estén abiertos al público en cualquier parte de la República Mexicana. Lo anterior, conforme al acuerdo que se publica en el diario Oficial de la Federación sobre días no laborables que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el que señala los días que cerraran sus puertas al público en general las Instituciones de Crédito.

"Intereses Ordinarios" significa la tasa de interés fija anual, la cual se calculará sobre la base de un año de 360 días por el número de días que efectivamente transcurran entre la contratación del crédito y le fecha de pago, se señala en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

"Intereses Moratorios" significa la tasa de interés fija anual, la cual se calculará sobre la base de un año de 360 días y el número de días que efectivamente transcurran entre el vencimiento de la fecha de pago y la fecha en la que efectivamente se realice el pago de cualquier saldo insoluto, establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

"Solicitud de Crédito" Se refiere al documento contenido en el Anexo "A", el cual forma parte integral de este Contrato y contiene toda la información general tanto del Cliente, como los datos esenciales del Contrato, como el monto del crédito a otorgar, intereses, comisiones y datos específicos de Credimagine y diversas autorizaciones que el Cliente otorga a Credimagine, la cual firmada por el Cliente conjuntamente con el presente contrato se entenderá como un mismo documento.

"Tabla de Amortización" se refiere a la relación de fecha de pago del Crédito, en la que se establece el calendario de pagos, monto total a pagar, monto dispuesto, seguros, intereses y demás accesorios, dicha Tabla también el Cliente puede consultar en su perfil dentro de la página web www.credimagine.mx. La Tabla de Amortizaciones deberá firmar el Cliente de aceptación y forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CRÉDITO. Credimagine otorga al Cliente, un Crédito Simple Con Interés y Garantía Prendaria, hasta por la cantidad especificada en Anexo A del presente Contrato. El monto del Crédito no comprende intereses ordinarios, intereses moratorios, accesorios, comisiones, gastos o impuestos que deba cubrir el Cliente a Credimagine por virtud de este Contrato. Dicho importe podrá ser modificado en la proporción en que se incremente el saldo insoluto en los términos del presente Contrato, ya sea por intereses, la prima del seguro, comisiones, gastos u honorarios.

TERCERA. DISPOSICIÓN. El Cliente dispondrá en la fecha de firma del presente Contrato del total del Crédito que se le otorga en una sola

disposición, mediante pago en efectivo o transferencia electrónica por la cantidad especificada en Anexo A del Contrato. Dicho lo anterior, Credimagine realiza la entrega del monto total del Crédito al Cliente, y éste lo recibe a su entera conformidad y otorga a Credimagine el finiquito más amplio que en derecho proceda por la recepción de los recursos.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será por el plazo que se indique en el Anexo A, quedando el Cliente obligado a liquidar cualquier cantidad que se adeude conforme al presente Contrato, respetándose los plazos acordados para el pago.

El presente Contrato continuará surtiendo efectos legales hasta que el Cliente haya liquidado las cantidades principales y accesorias adeudadas a su cargo.

QUINTA. PAGO DEL CRÉDITO. Las Partes acuerdan que el pago del Crédito será efectuado por el Cliente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial previo, en el domicilio de Credimagine, en las fechas señaladas en la Tabla de Amortización. En caso de que cualquier fecha de pago ocurra en un día inhábil, el pago respectivo se efectuará al siguiente día hábil sin que genere el cobro de intereses moratorios.

El monto de las amortizaciones contenidas en dicha tabla podrá ser modificadas por diversas causas, entre estas i) una o varias nueva(s) disposición(es) de Crédito al originalmente dispuesto, ii) por pagos anticipados a capital, por lo anterior se recalcularan los interés ordinarios, mismos que deberán de ser ajustados de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, bajo tales circunstancias deberá expedirse una nueva "Tabla de Amortización" para entrega al Cliente, que firmada será parte integrante del presente Contrato.

La Tabla de Amortización conjuntamente con las cláusulas del presente Contrato proveen la totalidad de los elementos necesarios para calcular e integrar el monto de las amortizaciones y la fecha en que deberán ser pagadas por el Cliente a Credimagine.

El Cliente se obliga a que cualquier cantidad que pague a Credimagine conforme el presente Contrato será entregada libre, exenta, sin deducción, cargas o cualquier otra imposición o responsabilidad fiscal que al Cliente corresponda, en el presente o en lo futuro.

SEXTA. INTERESES ORDINARIOS. El Cliente se obliga a pagar a Credimagine por concepto de Intereses Ordinarios sobre la suma principal del Crédito, el monto que resulte de multiplicar el Crédito por la tasa de interés ordinaria anual contenida en la Carta de Condiciones Específicas del presente Contrato. Para el cálculo de estos intereses, la tasa anual deberá dividirse entre 360 trescientos sesenta y multiplicarse por los días efectivamente transcurridos desde la apertura de crédito y la fecha límite de pago.

SÉPTIMA. INTERESES MORATORIOS. El Cliente se obliga a pagar a Credimagine por concepto de Intereses Moratorios el monto que resulte de multiplicar el saldo insoluto, por la tasa de interés moratoria anual contenida en la Carátula del presente Contrato, por lo que para el cálculo de estos intereses, la tasa anual deberá dividirse entre 360 trescientos sesenta y multiplicarse por el número de días transcurridos a partir del primer día en que el Cliente haya caído en mora y hasta la fecha en que dicha cantidad sea liquidada en su totalidad.

En los términos del artículo 363 del Código de Comercio, las Partes expresamente pactan que los intereses devengados y no pagados se adicionarán al saldo insoluto para el cálculo de los intereses a generarse el mes inmediato siguiente, ya sean ordinarios o moratorios.

OCTAVA. PAGOS ANTICIPADOS. Credimagine podrá recibir del Cliente pagos anticipados totales o parciales por el Crédito otorgado, siempre y cuando, el Cliente que lo solicite se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con la Tabla de Amortización, siendo el importe del pago anticipado una cantidad igual o mayor al pago de la parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, sin que exista alguna pena, costo adicional o prima aplicable al respecto.

Para realizar dichos pagos, el Cliente, antes de realizar el pago deberá solicitar su Estado de Cuenta a través de su perfil en la página de internet www.credimagine.mx, en donde el Cliente deberá de iniciar la sesión e ir al apartado Estado de Cuenta. Una vez ingresado a su perfil, el Cliente podrá visualizar el monto del saldo insoluto con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación. En dicho caso, Credimagine aplicará los pagos anticipados de forma exclusiva al saldo insoluto del Crédito actualizándose dicho Estado de Cuenta.

En caso que, derivado del anticipo de pagos el Cliente se Total, es decir, liquide el Crédito y, se viere reflejado un excedente o saldo a favor a la fecha en que se dé por terminado el crédito, Credimagine le comunicará al Cliente el saldo que se encuentre disponible, con el fin de devolver dicha

cantidad a través de algún depósito o transferencia electrónica, según el Cliente lo determine.

Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo Insoluto en su totalidad, Credimagine deberá reducir el monto de los pagos periódicos pendientes o en su caso el número de amortizaciones, la cuales quedaran iguales en importe, y únicamente ajustando la última amortización. En ambos supuestos, el Cliente deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo saldo Insoluto, mismo que también quedará expuestos en la nueva Tabla de Amortización

NOVENA. PAGOS ADELANTADOS. Cuando el Cliente lo solicite, Credimagine podrá recibir pagos adelantados, es decir, pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del Pago Adelantado sea superior al que deba cubrirse en un periodo, el Cliente deberá dar aviso a Credimagine, mediante un escrito con firma autógrafa, en el cual acepte y autorice que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles no se apliquen para los pagos anticipados del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes. El escrito referido anteriormente, no será necesario cuando Credimagine reciba el pago aún no exigible del periodo o por importes inferiores, en tal caso siempre se aplicará como pago adelantado en forma parcial, sin que por esta situación se entienda que el Cliente ha liquidado la amortización de que se trate, el remanente está obligado a pagarlo en la fecha señalada en la Tabla de Amortización. Cada vez que el Cliente efectúe un pago adelantado, dicho pago será registrado en el sistema interno de Credimagine y el Cliente podrá visualizarlo en la página web www.credimagine.mx, una vez transcurrido 48 horas hábiles de realizado el pago

DÉCIMA. COMISIÓN. El Cliente se obliga a pagar a Credimagine, una comisión por apertura, equivalente al porcentaje señalado en la Carta de Condiciones Específicas, dicho porcentaje es el resultado de multiplicarlo por el monto total del Crédito otorgado. Dicha comisión será pagada o descontada a momento de la disposición del Crédito. En caso de que, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Cliente deba pagar tal impuesto sobre dicha comisión, el Cliente se obliga a pagar a Credimagine, el impuesto citado juntamente con la referida comisión.

DÉCIMA PRIMERA. COBRO ANTICIPADO Y PENA POR INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Cliente haya proporcionado información falsa para el otorgamiento del Crédito objeto del presente Contrato o incumpla las condiciones establecidas para el otorgamiento del presente Crédito, Credimagine estará facultada para exigir anticipadamente, sin necesidad de requisito o trámite previo alguno la liquidación total del Crédito, según sea el caso, obligándose el Cliente a pagar además a Credimagine, en el domicilio de éste y en la fecha en que se le requiera el pago, una pena convencional cuyo importe será el equivalente al 15 (quince) por ciento del monto total del Crédito, por concepto de intereses ordinarios y demás accesorios.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGADOS SOLIDARIOS. Serán las personas físicas y/o morales que se obligan solidariamente en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Cliente en favor de Credimagine en los términos del presente Contrato, En tal caso al pago del Crédito y sus accesorios correspondiente. Los datos de los Obligados Solidarios se encuentran expuestos en el Anexo A del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA PRENDARIA. El Cliente otorga en Prenda con Transmisión de Posesión en favor de Credimagine, para garantizar sus obligaciones pactadas en este Contrato, y conforme al artículo 334 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("Ley"), el (los) bien(es) mueble(s) descrito(s) en el apartado de Garantías del Anexo A, mismo(s) que es (son) propiedad del Cliente, por así acreditarlo fehaciente este último, mediante la documentación que así corresponda debiendo ser facturas o documentos por el que se acredite la compra de dichos bienes. El (los) bien(es) pignorado(s) del Cliente quedará(n) en poder de Credimagine, teniendo este el carácter de depositario a título gratuito, renunciando el Cliente a reclamar de Credimagine cualquier daño causado en perjuicio de los bienes, bien sea por descuido, caso fortuito o fuerza mayor, por lo anterior otorga el Cliente a Credimagine mediante la suscripción del presente instrumento, el finiquito mas amplio que en derecho proceda, por lo que el Cliente renuncia a ejercer en contra de Credimagine cualquier acción mercantil, civil o penal, derivado del supuesto anterior.

La guarda y conservación del (los) bien(es) estará(n) bajo la responsabilidad total de Credimagine. Los gastos por guarda y

conservación del (los) bien(es) pignorado(s) serán a cargo del Cliente, para el caso de requerir el servicio de cuidado y resguardo deberá el Cliente pagar a Credimagine la cantidad que resulte necesario y celebrar el contrato de depósito, caso contrario se entenderá que el Cliente no quiso contratarlo y deberá estarse a lo dispuesto en el primer párrafo de la presente Clausula.

El Cliente autoriza expresamente que Credimagine se haga de la propiedad del (los) bien(es) pignorado(s), con miras de que éste pueda rematarlos en oferta pública, y así poder cobrar las cantidades pendientes no entregadas por aquél, conforme a los plazos estipulados en la Tabla de Amortización. El Cliente podrá constituir prenda en efectivo a favor de Credimagine con el remanente de la venta del (los) bien(es) pignorado(s), o recibir dicha cantidad. En ambos casos, el Cliente completará su garantía con otro(s) bien(es) mueble(s).

DÉCIMA CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. El Cliente manifiesta que los recursos obtenidos del Crédito serán utilizados de manera exclusiva para los fines que se establezcan en el Anexo A del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. DENUNCIA DEL CONTRATO. Independientemente de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, las Partes expresamente convienen en términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que Credimagine tendrá el derecho de denunciar el presente Contrato en cualquier momento, bastando para ello la simple comunicación por escrito al Cliente.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Las Partes acuerdan que Credimagine podrá, en cualquier momento, ceder o transmitir, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus anexos correspondientes.

El Cliente en ningún momento ni por ninguna circunstancia, podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, salvo mediante resolución judicial o previo acuerdo por escrito de Credimagine.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. El Cliente se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones que contrae bajo el presente Contrato, aún bajo el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. ESTADO DE CUENTA. Credimagine pondrá a disposición del Cliente un Estado de Cuenta, el cual reflejará de manera enunciativa y no limitativa el monto del Crédito, monto de intereses, saldo, pagos e, impuesto generado; dicho Estado de Cuenta el Cliente lo podrá consultar a través de su perfil en la página de internet www.credimagine.mx, en donde el Cliente deberá de iniciar la sesión e ir al apartado de Estado de Cuenta.

Credimagine deberá entregar o mantener a disposición del Cliente, el Estado de Cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados del presente Contrato, dentro de 10 (diez) días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN HISTORIAL CREDITICIO. El Cliente autoriza de manera expresa a Credimagine para que, por conducto de sus funcionarios o empleados autorizados, solicite y obtenga de cualquier Sociedad de Información Crediticia, información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga en que el Cliente haya intervenido. Asimismo, el Cliente manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que Credimagine dará a dicha información. Adicionalmente, el Cliente manifiesta su consentimiento para que Credimagine realice consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que la presente autorización se encuentre vigente durante la vigencia del presente Contrato, lo anterior de conformidad con la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

VIGÉSIMA. RENUNCIA DE DERECHOS. La omisión por parte de Credimagine en el ejercicio de los derechos previstos en este instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte de Credimagine de cualquier derecho derivado del presente Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier tiempo, para lo cual deberá solicitar a Credimagine su cancelación mediante simple comunicación escrita con firmas autógrafas presentada al siguiente correo hola@credimagine.mx por lo que Credimagine deberá cerciorarse de la veracidad y autenticidad de la identidad del Cliente, proporcionando acuse de recibido y una clave que identificará su solicitud de terminación. En caso de no existir adeudos, Credimagine dará por terminado el presente Contrato a más tardar al Día Hábil siguiente.

En caso de existir adeudos, Credimagine comunicará al Cliente a más tardar al Día Hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de cancelación, el importe de dichos adeudos, poniendo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su disposición dicho dato a determinada fecha y, una vez liquidados los adeudos, se dará por terminado el presente Contrato. Mientras el Cliente no liquide la totalidad del saldo que se le dé a conocer, el presente Contrato no será cancelado.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Las disposiciones establecidas en el presente Contrato podrán modificarse por parte de Credimagine, quien deberá de notificar con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrada en vigor de las modificaciones al Cliente, a través de medios electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas o en el propio estado de cuenta se indique sobre dicha modificación.

Por lo anterior, el Cliente deberá de manifestar estar de acuerdo con dichas modificaciones, por lo que tendrá 30 (treinta) días posteriores a que Credimagine le notifique la modificación para que este alegue su inconformidad, en caso de que éste no se manifiesta al respecto, se entenderá que el Cliente está de acuerdo con las modificaciones establecidas.

Asimismo, el Cliente puede solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que Credimagine pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa, a excepción del Capital, y la totalidad de los intereses ordinarios pendientes por devengarse y demás accesorios.

VIGÉSIMA CUARTA. ATENCIÓN A USUARIOS. En el supuesto que el Cliente desee realizar consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones, podrá hacerlo a través del Centro de Atención a Clientes (CAC) ubicada, en el domicilio de cada oficina de atención de Credimagine o en el correo electrónico que esta última pone a su disposición, siendo este el procedimiento siguiente:

- i. Cuando el Cliente no esté de acuerdo o desconozca algún movimiento reflejado en su Estado de Cuenta, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales a la fecha de corte, podrá presentar ante la CAC una solicitud, describiendo las anomalías y deberá de adjuntar a la solicitud copia de su Identificación Oficial.
- ii. Credimagine dentro del plazo de 45 días naturales contados a partir de haber recibido la solicitud deberá entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen. En caso de resultar improcedente la reclamación el Cliente pagará a Credimagine una Comisión por reclamación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) Tratándose de falta de aplicación de pagos, el Cliente deberá seguir realizando los pagos en la forma y manera acostumbrada, en caso de resolverse a su favor la reclamación cualquier saldo a su favor será restituido o en su caso aplicado a este crédito o nuevos créditos.

El Cliente podrá presentar una solicitud de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones ante la CAC que le corresponda por su domicilio, comunicándose al teléfono: (55) 4136 4318, al correo electrónico: hola@credimagine.mx

VIGÉSIMA QUINTA. GASTOS EN GENERAL. Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine el presente Contrato, serán por cuenta del Cliente. En caso de que Credimagine se vea en la necesidad de sufragar alguno de dichos conceptos, el Cliente se obliga a reembolsar dichos gastos en general a Credimagine de manera inmediata, acordando las Partes que dichos montos generarán intereses moratorios en los términos de la Cláusula Séptima del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEXTA. DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPD) y demás normativa aplicable, para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato, Credimagine, en su calidad de Responsable, le comunica al Cliente los datos personales que fueron recabados para las finalidades que se especifican en el Aviso de Privacidad, puede acceder al aviso de privacidad correspondiente a través del sitio www.credimagine.mx sección "Consulta nuestra Política de Privacidad".

El Aviso de Privacidad antes mencionado y, en su caso, cualquier modificación que pudiera realizarse al mismo, deberá ser puesto a disposición del Cliente por parte de Credimagine. La firma del presente Contrato constituye prueba de la entrega, conocimiento y recepción del Aviso de Privacidad que regula el tratamiento de los datos personales del Cliente que son y sujetos a tratamiento por el responsable durante la vigencia de la relación jurídica.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS. Para los efectos relativos al presente Contrato, Credimagine señala como su domicilio el manifestado en las declaraciones del presente Contrato. Asimismo, el Cliente y los Obligados Solidarios señalan como sus domicilios los contenidos en Carta de Condiciones Específicas del presente Contrato.

En caso de cualquier cambio de domicilio por cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito por 10 (diez) días de anticipación. Tales comunicaciones surtirán efectos en el momento en que se reciban por el destinatario.

VIGÉSIMA NOVENA. TRIBUNALES COMPETENTES. Las Partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción a la que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA NOVENA. - ACUERDO TOTAL. El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo total entre las partes, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación sostenida entre ellas, ya sea verbal o escrita.

Leído que fue el presente Contrato, y enteradas la Partes del alcance legal del mismo, es su voluntad celebrarlo, quedando un ejemplar con todos sus anexos para cada una de las Partes en la misma fecha que se indica en la Anexo A del Contrato.

Por: **Urikur International, SAPI de C.V. (Credimagine):**

Nombre y firma del Representante

Por: El Cliente.

Nombre y firma.

Por: Obligados Solidarios.

Nombre y firma.

Nombre y firma.

